

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-JU38-IDC-2016

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

1.31. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.31.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la Entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea. (Subrayado por fuera del texto original).

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE N° 1. ESPACIOS DISEÑOS CONSTRUCCIONES S.A.S

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N° 2 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	100%	SI
			100,0%	

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico
JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO SUPERIOR BARANOA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715	40%	SI
2	HERNANDO LANCHERS IBÁÑEZ	19.260.302	30%	
3	MARTIN ALEJANDRO RESTREPO	72.005.111	30%	SI
			100,0%	

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, aporte certificado de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto. **No se acepta certificación donde se indique que la falta de pago no invalida la Póliza o garantía.**

FINANCIEROS:

• Observaciones de No Cumplimiento:

El consorcio presenta una carta de cupo de crédito por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (COP \$297.000.000,00) que es superior al 10% requerido para ésta convocatoria; sin embargo, la destinación que refiere dicha carta es para un proyecto diferente denominado “Convocatoria Pública PAF-ATF-O-007-2016” para el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO COLON-DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Por lo tanto, se requiere que la carta de cupo de crédito haga referencia específica al proyecto de la presente convocatoria PAF-JU38-IDC-2016, según lo indicado en el literal 7 del numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

PROPONENTE N° 4 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	860.090.531-4	100%	SI
			100,0%	

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- **Observaciones de No Cumplimiento:**

La carta de cupo de crédito que presentó el proponente, no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto de la entidad financiera que la expide, según lo requerido en el literal 4 del numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

PROPONENTE N° 5 REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865-8	100%	SI

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- **Observaciones de No Cumplimiento:**

El proponente no adjuntó carta de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, no fue posible hacer la verificación de los requisitos estipulados en el numeral 3.1.2. de los términos de referencia.

PROPONENTE N° 6 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

No.	Nombre	NIT	Participación	Aporta Experiencia Técnica
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79785874	100%	SI

TÉCNICOS:

1. **Contrato 2093134. INTERVENTORÍA PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO Y REMODELACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DEL JARDIN INFANTIL SAN CRISTOBAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C..."**

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y RESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO Y REMODELACION DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL JARDÍN INFANTIL SAN CRISTOBAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTÁ D.C..."

A folio 75 se aporta acta de terminación del contrato objeto de interventoría N° 2093135 Construcción del Jardín Infantil San Cristobal en la Ciudad de Bogotá, no obstante no se puede verificar el cumplimiento del siguiente requisito: el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2

.....

Conforme a lo anterior el proponente debe aclarar si con el contrato aportado se pretende acreditar el requisito indicado; de ser así, debe aportar los documentos correspondientes en el cual se pueda **verificar el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2**

2. Contrato No. 2110006. FOLIOS 42 -71 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS....." DEPARTAMENTO DEL VALLE.

Cantidades de obra:

La certificación no permite verificar el cumplimiento del siguiente requisito: el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2

Conforme a lo anterior el proponente debe aclarar si con el contrato aportado se pretende acreditar el requisito indicado; de ser así, debe aportar los documentos correspondientes en el cual se pueda verificar el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N° 7 GNG INGENIERIA S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación	Aporta Experiencia Técnica
1	GNG INGENIERIA S.A.S	830515117-5	100%	SI

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- Observaciones de No Cumplimiento

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente los requisitos financieros habilitantes, numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente los requisitos financieros habilitantes, numeral 7: "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 10% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso." Pues el proponente presenta una carta de cupo de crédito relacionado con la convocatoria PAF-ATF-I-008-2016 y esta convocatoria es PAF-JU38-IDC-2016.

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente los requisitos financieros habilitantes, numeral 8: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria".

PROPONENTE N° 8 SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983-8	100%	SI

Contrato 1733-2012. Folio 49-53. Contrato N° 1733-2012 Cuyo objeto es la *Interventoría regional técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en los diferentes Departamentos del territorio Nacional. (Choco).* El contrato aportado no permite verificar que el proyecto objeto de interventoría tenga un área construida cubierta igual o superior a 1.000 m2.

Al respecto los Términos de Referencia establecen:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 25 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 25 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Contrato 1736-2012. Folio 54-59. Contrato N° 1736-2012 Cuyo objeto es Interventoría regional técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en los diferentes Departamentos del territorio Nacional.(Guainía).

El contrato aportado no permite verificar que el proyecto I.E FRANCISCO MIRANDA -SEDE PRINCIPAL PAUJI, objeto de interventoría, tenga un área construida cubierta igual o superior a 1.000 m2.

Al respecto los Términos de Referencia establecen:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 25 unidades de vivienda o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 25 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico.

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente no cumple a partir de lo identificado en los Términos de Referencia de la convocatoria, "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Pues no presenta carta de cupo de crédito, según lo solicitado en TdR "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los requisito."

El proponente no presentó carta de cupo de crédito.

PROPONENTE N° 9 DAIMCO S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S	900.021.482-1	100%	SI
			100,0%	

TÉCNICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Técnico.

JURÍDICOS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico

FINANCIEROS:

- El proponente no tiene requerimientos de carácter Financiero

TÉCNICOS:

Observación 1. Respecto a los contratos Único de 2010, Contrato PN-DIRAF No 06-3-10119-13 y Contrato Único de 2008 el proponente debe subsanar con los documentos que permitan acreditar el recibo a satisfacción o liquidación, ya que ninguno de estos contratos permite verificar tales condiciones, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia:

3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...)

C. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

Alternativa B. *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

....

(..)

Observación 1. Observación General:

Teniendo en cuenta que el proponente aportó un mayor número de contratos a los requeridos en los términos de referencia, y que tampoco aportó el Formato 3, en la evaluación se tendrá en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia:

(...)

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto. No se acepta certificación o constancia donde se indique que la falta de pago no invalida de la Poliza
- El proponente, en su condición de persona natural, debe aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se le requiere para que subsane este aspecto.

FINANCIEROS:

- **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente NO está cumpliendo con los numerales indicados en los términos de Referencia, respecto a la carta de cupo de crédito, mencionados a continuación:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.**
6. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 10% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando esté dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
8. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Plazo: 2 de septiembre

Dado a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.